

DECRETO ALCALDICIO N° 700/

MODIFICA PUNTO 15, PUNTO 23 Y PUNTO 29 DE
LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA
LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA,

05 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 29.03.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "**Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil-Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor-Secpla, y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor-DOM., o quienes los subroguen.

El Memo N° 218 de fecha 05.04.2022, del Director (S) de Secpla, solicitar a Ud., autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio la modificación del Punto 15, Punto 23, párrafo primero y Punto 29 las Bases Administrativas Especiales de la licitación pública "Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 29.03.2022, en lo siguiente:

15.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL

A.- Precio (50%):

➤ **DICE** :

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será necesario que cada oferente ingrese Formato N° 6: denominada: Oferta Económico.

➤ **DEBE DECIR** :

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será necesario que cada oferente ingrese Formato N° 4: denominada: Oferta Económica.

23.- PLAZO DEL CONTRATO

➤ **DICE** :

Será a partir del Acta de Entrega de Terreno, por un período de 9 meses desde Abril a Diciembre 2020. Si existe disponibilidad presupuestaria y de acuerdo entre las partes, teniendo presente que el prestador de servicio ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo de hasta 12 meses, manteniendo el valor pactado en el contrato original.

➤ **DEBE DECIR :**

Será a partir del Acta de Entrega de Terreno, por un período de 12 meses. Si existe disponibilidad presupuestaria y de acuerdo entre las partes, teniendo presente que el prestador de servicio ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo de hasta 12 meses, manteniendo el valor pactado en el contrato original.

29.- OTRAS CONDICIONES

➤ **DICE :**

• Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "cumplimiento de requisitos" el que prevalecerá,

➤ **DEBE DECIR :**

• Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "cumplimiento contractual" el que prevalecerá,

➤ **DICE :**

• Devolución de Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un correo Electrónico, a cristianquilodran@requinoa.cl, donde debe informar los datos de la garantía que solicitan (Nº, banco, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución.

➤ **DEBE DECIR :**

• Devolución de Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un correo Electrónico, a margaritagonzalez@requinoa.cl, donde debe informar los datos de la garantía que solicitan (Nº, banco, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016, del Concejo Municipal, de fecha 09.12.202.

DECRETO :

MODIFÍQUENSE Punto 15, Punto 23, párrafo primero y Punto 29 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa**" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 05.04.2022, en lo siguiente:

15.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL

A.- Precio (50%):

➤ **DEBE DECIR :**

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será necesario que cada oferente ingrese Formato N° 4: denominada: Oferta Económica.

23.- PLAZO DEL CONTRATO

➤ **DEBE DECIR :**

Será a partir del Acta de Entrega de Terreno, por un período de 12 meses. Si existe disponibilidad presupuestaria y de acuerdo entre las partes, teniendo presente que el prestador de servicio ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo de hasta 12 meses, manteniendo el valor pactado en el contrato original.

29.- OTRAS CONDICIONES

➤ **DEBE DECIR :**

• Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "cumplimiento contractual" el que prevalecerá,

➤ **DEBE DECIR :**

• Devolución de Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un correo Electrónico, a margaritagonzalez@requinoa.cl, donde debe informar los datos de la garantía que solicitan (N°, banco, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CMAB/MBQ/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)